GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

XAIIII

FEDATARIO

TEODOR

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N°431-2023-GRA/GGR

Huaraz, 26 de julio de 2023

VISTO:

Informe N° 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/OASA de fecha 13 de junio de 2023; Informe N° 230-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de julio de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial formentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejerciclo pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41º literal c) de la Ley Nº 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales".

Que, el Principio de Legalidad, es uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo, y las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcades dentro de la constitucionalidad, conforme lo prescribe el numeral 1.1. del inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, TUO de la Ley N°27444;

"Artículo IV.- Principios del procedimiento administrativo.

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo:







Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 023-2023-GRA/GR, de fecha 23 de enero del 2023, el Gobernador Regional de Ancash, resolvió:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 255-2021-GRA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 030-2022-GRA-GR, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 307-2022-GRA/GR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 659-2022-GRA/GR, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a la Comisión Central de Depuración y Sinceramiento

DBIERNO REGIONAL DE ANCAS Contable del Gobierno Regional de Ancash, la misma que estará conformada por:

Presidente

Gerente General Regional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL Integrantes

Sub Gerente de Administración Financiera

Gerente Regional de Administración

Secretario General

Sub Gerente de Recursos Humanos Gerente Regional de Asesoria Juridica

ARTICULO TERCERO: APROBAR la conformación de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable, la misma que estará integradas por las treinta y ocho (38) Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash, siendo las siguientes

0726 SEDE CENTRAL

Presidente

Gerente Regional de Administración

Integrantes Procurador Público Regional

Sub Gerente de Administración Financiera

Responsable de la Unidad Funcional de Contabilidad Responsable de la Unidad Funcional de Tesorería Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras

Sub Gerente de Control Patrimonial

(...).

En atención a dicha resolución, los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora Nº 726 - Sede Central del GORE ANCASH, suscribieron el acta de reunión de trabajo - Comisión funcional de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 03 de julio del 2023, llegando al siguiente acuerdo:

PRIMERO: La Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Central APRUEBA y AUTORIZA realizar la Nota de Contabilidad por el importe de S/.153,960.78 por concepto de depuración y S/.9'138,619.68, por concepto de reclasificación a la Unidad Funcional de Contabilidad y la Actualización de la Programación del PDS para el Periodo II-2023; y APROBAR mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, con Oficio Nº 183-2023-GRA-GRAD/SGAF, de fecha 12 de julio del 2023, el Sub Gerente de Administración Financiera, remite al Gerente Regional de Administración, el acta de reunión de trabajo- Comisión Funcional de la Sede Central GORE ANCASH, de fecha 03 de julio del 2023, realizado por la Comisión Funcional de la Sede Central - GORE Ancash, con participación de los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la UE: 726 Sede Central en mérito al INFORME TECNICO Nº 002-2023-GRA-GRAD-SGAF/OASA, INFORME TECNICO Nº 003-2023-GRA-GRAD-SGAF/OASA, con la finalidad de formalizar la Resolución de aprobación según acuerdo suscrito en el acta-

A través del Informe Nº 00227-2023-GRA/GRAD, de fecha 14 de julio del 2023, el Gerente Regional de Administración, remite el acta de la reunión en mención para la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Memorándum Nº 2030-2023-GRA/GGR, de fecha 10 de julio del 2023, el Gerente General Regional, solicita opinión legal respecto al acta de reunión.



Que, en primer lugar debemos considerar que por el principio de legalidad, uno de los principios fundamentales por las que se rige el derecho administrativo. las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; implicando que todo acto o procedimiento emanado por servidores o funcionarios públicos, deberán ser acordes y estar enmarcados dentro de la constitucionalidad, conforme BIERNO REGIONAL DEL ORIGINAL

MARIE DEL ORIGIN lo prescribe el numeral 1.1. del Inciso 1 del artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Articulo IV.- Principios del procedimiento administrativo

El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo

Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, al respecto, es preciso mencionar que la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", cuyo objeto es establecer los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, que permitan un buen punto de partida para la preparación e inicio del proceso de adopción plena de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), en cumplimiento del numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad y de la Resolución Directoral Nº 010-2021-EF/51.01.

Que, asimismo, con la Resolución Directoral Nº 014-2021-EF/51.01, se aprueba modificaciones a la Directiva Nº 003-2021-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el "Instructivo para el Registro, Clerre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras formas organizativas no Financieras que administren Recursos Públicos".

Que, en virtud de las normas precitadas y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 023-2023-GRA/GR, de fecha 23 de enero del 2023, los integrantes de la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Unidad Ejecutora Nº 726 - Sede Central del GORE ANCASH, suscribieron el acta de reunión de trabajo - Comisión funcional de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash, de fecha 03 de julio del 2023, donde acordaron aprobar y autorizaron realizar la Nota de Contabilidad por el importe de S/. 153,960.78 por concepto de depuración y S/.9'138,619.68, por concepto de reclasificación a la Unidad Funcional de Contabilidad, así como la actualización de la Programación del PDS para el Periodo II-2023; debiendo aprobar mediante acto resolutivo.

Que, en ese sentido, considerando que una de las funciones de las Comisiones Funcionales y Comisiones Únicas, establecidas en la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, es "Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión"; se desprende que mediante el acta de reunión de fecha 03 de julio del 2023, acordaron que dicho avance de la Comisión Funcional de la Sede Central del GRA, se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, conforme a lo contenido en el Informe Nº 230-2023-GRA/GRAJ de fecha 20 de julio del 2023, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; la Ordenanza Regional N°007-2021-GRA/CR, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;







SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los resultados del avance de la ejecución del Periodo II-2023 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la U.E. Nº 726 SEDE CENTRAL del Gobierno Regional de Ancash, propuesto por la Comisión Funcional de Depuración y Sinceramiento Contable de la Sede Central Nº 0726, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos" y modificatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente resolución, dentro del plazo de ley.



The state of the s

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABE, MARCO ANTONIO LA ROSA SANCHEZ PAREDES Gerenie General Regional

> GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TEODORO V. RODA GUE